 <b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
		PÁGINA: 1 de 2		

No. **02**  
( 27 FEB. 2014 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 7° y 9° de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 330 de 1996,

**CONSIDERANDO**


- A. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 185 del 7 de febrero de 2014 y fijó *“Los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*.
- B. Que igualmente, el artículo 2° del referido Decreto, estableció de acuerdo con la categorización instituida en la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que las Asambleas Departamentales debe tener en cuenta para establecer el salario mensual del respectivo Gobernador. Así mismo, el inciso segundo del artículo 1° del Decreto 185 de 2014, determinó que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde. Para el caso de la Contraloría General de Antioquia, será:

CATEGORÍA	LIMITE MÁXIMO SALARIO MENSUAL
ESPECIAL	\$12'259.830.00.

- C. Que para este año, el límite máximo de la asignación básica salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, será:

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$10'394.377
ASESOR	\$ 8'308.552
PROFESIONAL	\$ 5'804.191
TÉCNICO	\$ 2'151.650
ASISTENCIAL	\$ 2'130.300

- D. Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 330 de 1996, es atribución de la Asamblea Departamental, determinar las escalas de remuneración

 <b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01	2				
		VIGENTE DESDE: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">2010</td> </tr> </tbody> </table>		DÍA	MES	AÑO	15
DÍA	MES	AÑO					
15	09	2010					
		PÁGINA: 2 de 2					

correspondientes a las distintas categorías de empleos del Organismo de Control Territorial.

## ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar en un 3.6% la escala salarial mensual de los empleados públicos de la Contraloría General de Antioquia, sin que sobrepase los límites establecidos por el Decreto Nacional 185 del 7 de febrero de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, excepto para el cargo de Contralor General de Antioquia, código 01005 y los empleos agrupados en el nivel técnico operativo, códigos 31401, 31405 y del nivel asistencial el código 40720, que tendrán un aumento del 2.94%.

**PARÁGRAFO:** El incremento salarial para los funcionarios reintegrados por orden judicial (tutela) y los de la planta temporal, será igual al establecido para los funcionarios de planta sin sobrepasar el límite legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación básica mensual para el cargo de Contralor General, será de \$12'259.830.00.

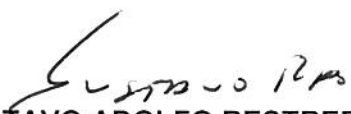
**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Contralor General de Antioquia, para expedir la Resolución del incremento salarial autorizado con retroactividad al 1° de enero de 2014, sin sobrepasar los topes máximos fijados por el Decreto 185 del 7 de febrero de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Contralor General de Antioquia, queda autorizado para efectuar las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de febrero de 2014.

  
**RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO**  
Presidente

  
**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN**  
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 26 de febrero de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 27 FEB. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 02. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA".

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia



Despacho del Gobernador Rdo. 2610212014.  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica